



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29374

09/10/2025

84594

AUTOR/A: BELARRA URTEAGA, Ione (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa de que el Ministerio del Interior aplica las previsiones contenidas en la referida Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

En concreto, en lo que se refiere al cambio de nombre y sexo, de conformidad con el art. 50.2 de dicha ley al que alude la Disposición Final decimonovena, se ha venido realizando, adecuándolo a la rectificación registral correspondiente del país de origen y conforme con el documento de identidad expedido por dicho país, sin que haya sido necesario desarrollo reglamentario del mismo.

Madrid, 14 de noviembre de 2025